

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

084 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 3 0 MAY 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

TELEFAX: 287-1071

VISTOS: El Memorando N° 419-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 218-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 100-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 162-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, en mérito a lo establecido en el Decreto de La Vijurgencia N° 006-2018;

# CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con reglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional."; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Decreto, establece que: "Constituyen respondificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 006-2018, publicado el 25 de mayo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión y actividades, debiendo el titular pliego aprobar mediante Resolución la desagregación de recursos; siendo que, en el Anexo 2-B: Transferencia de partidas de la reserva de contingencia a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión, que forma parte integrante del referido Decreto, se le transfiere a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el importe de S/ 109,767.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para el proyecto de inversión pública: "INSTALACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SANEAMIENTO BASICO EN LA ASOCIACION ADEICOSUR DEL PIVES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA – LIMA" con Código SNIP N° 107036;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

084 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 MAY 2018

Que, con Informe N° 162-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, y conforme a su TELEFA (287-1071)

WINDERSON ESTABLECIÓN DE PRESUPUESTO. INFORMEDA EL SALVADOR - LIMA — LIMA" con Código SNIP N° 107036;

Que, con Memorando Nº 100-2018-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe Nº 162-2018-UP-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por cansferencia de partidas;

Que, con Informe N° 218-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión la para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 por el importe de S/ 109,767.00 (Ciento nueve mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), toda vez que, la modificación presupuestaria se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2018;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 9-2018-GM/MVES; en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° e la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la octava modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto de Urgencia Nº 006-2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 109, 767.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO

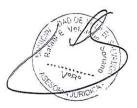
: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FUENTE

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO: 19

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

084 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 3 0 MAY 2018

### **INGRESOS**

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8	ENDEUDAMIENTO	
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	S/ 109,767.00

TOTAL INGRESOS S/ 109,767.00

### **EGRESOS**

ROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRODUCTOS	PRESUPUESTARIAS	QUE	NO RE	SULTAN	EN
PROYECTO	2.101654		OBRAS COMPLEMEN SOCIACION ADEICOSU IMA - LIMA				
ACTIVIDAD	4-000041	INSTALACION DE	SISTEMA DE AGUA PO	TABLE			***************************************
FUNCION	18	SANEAMIENTO		***************************************			•••••
DIVISIÓN FUNC	040	SANEAMIENTO					***************************************
GRUPO FUNC	0088	SANEAMIENTO UF	RBANO				
МЕТА	114		OBRAS COMPLEMEN SOCIACION ADEICOSU IMA - LIMA				
ESPECIFICA	2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMI	ENTO				
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.2.3.5.5 DIRECTA -	COSTO DE CON SERVICIOS	NSTRUCCION POR A	ADMINISTF	RACION	S/ 109,7	67.00

TOTAL EGRESOS S/ 109,767.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir popias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Riesupuesto.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia